PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO

(PLAN TIPO PARA PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS CON GRADO DE PROTECCIÓN ALTO Y MODERADO)

DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.





Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

Dirección General de Seguridad y Emergencias

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
Versión Revisión	Fecha Revisión	Paginas Afectadas	Causa de Modificación

PRESENTACIÓN:

La publicación del DECRETO 116 / 2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias conllevan la elaboración de los Planes de Seguridad y Salvamento de dichos espacios.

Es objetivo del presente Plan tipo de Seguridad y Salvamento en Playas y Zonas de Baño Marítimas, ser una herramienta para los profesionales que vayan a redactar los Planes de Seguridad y Salvamento en Playas y Zona de Baño Marítimas, determinados por el artículo 5 del DECRETO 116 / 2018 dando orientaciones para su redacción.

El presente Plan tipo de Seguridad y Salvamento es una herramienta complementaria, junto con la Guía Técnica de Planes de Seguridad y Salvamento en Playas y Zonas de Baños Marítimas (ZBM), además, pretende unificar criterios y metodología de trabajo entre los propios Técnicos Redactores, de manera que aunque con los matices propios y singulares de cada Playa o Zona de Baño Marítima, haya una cierta uniformidad en la estructura y contenidos de dichos documentos, más allá de los meramente formales, ya determinados por el ANEXO II del propio DECRETO 116 / 2018.

Noviembre 2018.

ÍNDICE

PRESEN	ITACIÓN:2
CAPÍTU	LO 1: Identificación de personas titulares y del emplazamiento
de la play	ya u otra zona de baño marítima9
1.1-	Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño marítima, número de
	catalogación y clasificación9
1.2-	Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento.
	Vigencia del servicio y prórrogas, en su caso
1.3-	Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del
	Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de
	playas. Datos de contacto10
1.4-	Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turnos, datos de
	contacto11
1.5-	Nombre y n.º de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de
	Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de
	Seguridad y Salvamento11
•	
CAPITU	LO 2: Identificación, descripción de la playa u otra zona de baño
marítima	y medio físico en el que se desarrolla12
2.1-	Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño, número de
	catalogación y clasificación12
2.2-	Ubicación física (coordenadas geográficas), longitud y anchura media
	expresada en metros
2.3-	Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los
	edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad13
2.4-	Descripción de playa: Clasificación genérica, tipo de áridos, pendiente
	media, etc14
2.5-	Vías de acceso, condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.
	Especial descripción de los accesos para los vehículos de emergencia14

	2.6-	Clasificación y descripción de personas usuarias, actividades desarrolladas
		en la misma, y cualesquiera otras informaciones que fuesen necesarias,
		incluyendo accesos para personas discapacitadas15
CAF	PÍTU	LO 3: Inventario, análisis y evaluación de riesgos16
	3.1-	Descripción y localización en la playa u otra zona de baño marítima, de los
		sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una
		situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo
		de la misma
	3.2 -	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño
	3.3 -	Identificación de lugares y zonas de riesgo20
		Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos, que pudieran
		afectar a la playa o zona de baño marítima, previstos en los planes
		especiales y específicos de protección civil21
	3.5-	Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la
		playa u otra zona de baño marítima y áreas donde se desarrollan las
		actividades autorizadas25
	3.6-	Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa u otra zona de baño
		marítima, para cada una de las temporadas de afluencia26
CAF	PÍTU	LO 4Inventario y descripción de las medidas y medios de
segı	urida	d y salvamento de la playa u otra zona de baño marítima28
	4.1-	Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir,
		controlar los riesgos y, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar
		la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su
		caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados
		de protección
	4.2-	Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u
		otra zona de baño, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o
		periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis
		y evaluación de riesgos29
	4.3 -	Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento32

CAPITULO 5 Plan de Actuación ante emergencias de la playa u otra
zona de baño marítima34
5.1- Identificación y clasificación de las emergencias35
5.2 Procedimientos de actuación ante emergencias:
5.3- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo
los procedimientos de actuación en emergencias45
5.4- Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y
en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas46
5.5- Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de
Actuación ante Emergencias de playa u otra zona de baño marítima46
CAPÍTULO 6 Integración del Plan en otros de ámbito superior47
6.1- Los protocolos de notificación de la emergencia47
6.2- La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento u
otra zona de baño marítima y el sistema público de protección civil, a
través del CECOES 1-1-248
6.3- Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los
planes y las actuaciones del sistema público de protección civil48
CAPÍTULO 7 Implantación del Plan de Seguridad y Salvamento49
7.1- Identificación del responsable de la implantación del Plan49
7.2- Programa de formación y capacitación para el personal con participación
activa en el Plan de Seguridad y Salvamento49
7.3- Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de
Seguridad y Salvamento50
7.4- Programa de información general para las personas usuarias50
7.5- Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas
usuarias50
7.6- Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos51
CAPÍTULO 8 Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de
Seguridad y Salvamento53

	8.1-	Programa de reciclaje de formación e información	53
	8.2-	Programa de sustitución de medios y recursos	.54
	8.3-	Programa de ejercicios y simulacros. Se fijará en el mismo la periodicio	lac
		de realización de los mismos.	.54
	8.4-	Programa de revisión y actualización de toda la documentación que for	ma
		parte del plan	.55
	8.5-	Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros	.56
APÉ	ND:	ICE I Directorio de comunicación	.57
APÉ	ND:	ICE II Formularios para la gestión de emergencias	.58
ΔPÉ	ND	ICE III Planos.	64

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS PLAN SEGURIDAD Y SALVAMENTO			
Versión Revisión	Fecha Revisión	Paginas Afectadas	Causa de Modificación

CAPÍTULO 1: Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa u otra zona de baño marítima.

En este Capítulo se describirá la información relativa a la playa o zona de baño.

1.1- Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño marítima, número de catalogación y clasificación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PLAYA	
Municipio	
Nombre de la Playa / Zona de Baño Marítima (Denominación popular)	
Nº del Catálogo de Playas de Canarias.	
Clasificación (Peligrosa / Libre)	

1.2- Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento.Vigencia del servicio y prórrogas, en su caso.

ENTIDAD PRESTATARIA SERVICIO PUBLICO DE SALVAMENTO EN PLAYA	
Empresa del Servicio de Salvamento (Denominación completa).	
Dirección Postal	
Teléfono/s	
Email	
Fecha de comienzo de prestación del Servicio	

Fecha prevista de finalización del servicio (sin prorrogas).	
Periodo posible de prorroga (indicar de fecha a fecha)	

1.3- Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE EL SERVICIO DE PLAYA		
CONCEJALIA		
Concejalía Responsable del servicio de		
Playas/ datos del titular.		
Nombre y Apellidos Concejal responsable		
Dirección Postal (Concejalía)		
Teléfonos (Concejalía)		
Email (Concejalía)		
DEPA	ARTAMENTO	
Departamento que supervisa servicio		
salvamento (Caso de ser departamento		
especifico).		
Dirección Postal (Departamento)		
Teléfonos (Departamento)		
Email (Departamento)		
COORDINADOR MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PLAYAS		
Teléfono fijo / móvil (Responsable del		
Departamento)		
Email (Responsable del Departamento)		

Nombre y Apellidos (del Coordinador	
Municipal de la prestación del Servicio).	
Teléfonos de contacto (fijo/ móvil para situaciones de emergencia)	
Correo electrónico de Contacto	

1.4- Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turnos, datos de contacto.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURAS DE TURNOS		
Jefatura de playa o Jefaturas de		
turnos (especificar uno u otro caso)		
Nombre y Apellidos 1		
(Si procede, indicar turno)		
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)		
Email de contacto (Concejalía)		
Nombre y Apellidos 2		
(Si procede, indicar turno)		
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)		
Email de contacto (Concejalía)		

1.5- Nombre y n.º de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	
Dirección Postal	
Teléfono móvil de contacto	
Email	
Titulación	
Nº de Técnico Redactor TR	TR-
Epígrafes habilitados como TR	

CAPÍTULO 2: Identificación, descripción de la playa u otra zona de baño marítima y medio físico en el que se desarrolla.

En este Capítulo se describirá la información relativa a la playa u otra zona de baño:

2.1- Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño, número de catalogación y clasificación.

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO	
Municipio	
Nombre de Playa o Zona de baño marítima.	
Denominación o nombre popular (si lo hubiera)	
Numero de catalogación de la Playa / Zona de baño.	

Clasificación (Uso Prohibido* /	
Peligrosa / Libre)	
* Las Plavas de uso prohibido no requieren Plan de Seguridad y Salvamento	

2.2- Ubicación física (coordenadas geográficas), longitud y anchura media expresada en metros.

UBICACIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO	
Posición GPS central (playa menos 2.000 metros)	
Posición GPS – 1 (extremo 1, playa de más de 2.000 metros/indicar orientación)	
Posición GPS – 2 (extremo 2, playa de más de 2.000 metros/indicar orientación)	
Longitud total de la Playa (en metros)	
Anchura media (en metros)	

2.3- Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA		
Tipo de entorno de la Playa (Urbano,		
Semiurbano, Aislada, natural),		
describirlo.		
Tipo de edificaciones (caso de		
haberlas), detallar tipos y		
características.		

^{*} Las Playas de uso prohibido no requieren Plan de Seguridad y Salvamento.

Distancia hasta las fachadas (caso de haberlas)	
Instalaciones de riesgo próximas (cual / tipo, distancia), características.	
Áreas de uso comunitario próximas (instalaciones deportivas, infantiles, parques, etc.).	

2.4- Descripción de playa: Clasificación genérica, tipo de áridos, pendiente media, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
Por el tipo de la Playa (natural o artificial).	
Según sus sedimentos	
Por su pendiente (Desde arranque de playa hasta la línea de marea)	
Condiciones predominantes del baño (prevalecen mayoritariamente durante el año)	
Según su morfología	

2.5- Vías de acceso, condiciones de accesibilidad para la ayuda externa. Especial descripción de los accesos para los vehículos de emergencia.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA.	
Vías de acceso, situación con respecto a playa o zona de baño marítima.	
Indicar tipo de terreno / firme y ancho de vía.	
Dificultades específicas de	
accesibilidad / riesgos.	
Tipo de vehículo o medio óptimo para	
acceder (Quad, todoterreno, turismos)	
Otras formas de acceso, (aéreo,	
marítimo) características de acceso para	
dicho recursos.	

- 2.6- Clasificación y descripción de personas usuarias, actividades desarrolladas en la misma, y cualesquiera otras informaciones que fuesen necesarias, incluyendo accesos para personas discapacitadas. Este Capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:
 - Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etc.
 - Planos descriptivos de la playa u otra zona de baño marítima, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad de baño.

PERFIL DE USUARIOS Y ACCESIBILIDAD PARA ESTOS.	
Perfiles más habituales de usuarios,	Tipo de usuarios:
detallar.	Organización:
Actividades habituales, indicar detalladas, zona de playa y lámina de	Zona de Playa:

agua.	
	Lámina de Agua:
Dificultades específicas de	
accesibilidad para los usuarios.	
Accesibilidad para personas con	
movilidad reducida (PMR),	
características, detallar.	
Servicios o instalaciones específicas	
para personas con movilidad	
reducida.	
reducida.	

CAPÍTULO 3: Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales de protección civil y emergencias. Este Capítulo comprenderá:

3.1- Descripción y localización en la playa u otra zona de baño marítima, de los sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS	
	Lugar/zona:
Lugares o espacios que por sus características pudieran producir Lesiones o daño.	Elemento de peligro:
	Características:

		Lugar/zona:
Luga	res o espacios que por sus	
	cterísticas pudieran poner en	Elemento de peligro:
pelig	ro la vida humana	
		Características:

3.2 - Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño.

Se determinarán los riesgos derivados de la actividad acuática del baño, como P. ej.:

- ACTUACIONES PERSONALES: (Derivados de una acción personal sobre el entorno, zambullirse de cabeza, volteretas, carreras con resultados de lesiones medulares, cortes, contusiones, traumatismo craneal, abdominal, torácico, etc.).
- ACTIVIDADES DEPORTIVAS: (derivados de la interacción con objetos y elementos utilizados en actividades deportivas que provocan lesión, embarcaciones a remo, vela o motor, tablas de surf, paddle surf o bodyboard, windsurf, kitesurf, palas de tenis, pelotas o balones, etc.).
- ACTIVIDADES EN LA ARENA: (Lesiones o riesgo vital en la zona secundaria derivados de la realización de actividades, castillos, agujeros, otros juegos, estos accidentes pueden ir desde lesiones musculo esqueléticas, colapso de agujeros de gran tamaño con persona dentro, etc.).
- ❖ ACTIVIDADES EN EL AGUA: (situaciones de distress, semiahogamiento, ahogamiento completo, rompientes, corrientes, sobre esfuerzo, etc.).

- ❖ ENFERMEDADES SOBREVENIDAS: (infartos, hidrocuciones, sincope Hipo/hiperglucemia, quemaduras, golpes de calor, etc.).
- PRESENCIA FAUNA MARINA: (Picaduras de Medusas, aguavivas, picaduras pez araña, rascacio / escorpina o erizos de mar, ataque de raya mantellina o mantarraya, marrajo, microalgas, etc.).
- PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE PERSONAS: (Niños, personas muy mayores, otras personas con discapacidades o enfermedades que incrementa tal posibilidad, etc.).
- VERTIDO / CONTAMINACIÓN MARINA: (de tipo biológico o químico, por fuga, vertido, rotura de conducciones o arrastrado por corrientes marinas, depuradoras, industrias, barcos, etc.).
- ACTOS TERRORISTAS Y OTROS CONTRA LA SEGURIDAD: (Terrorismo de cualquier origen, actos vandálicos y contra la seguridad de las personas a titulo colectivo)

Tras identificar y enumerar los riesgos, deberemos aplicar el MÉTODO CUALITATIVO de Evaluación de Riesgos (al igual que el PLATECA) en base a la probabilidad de ocurrencia de estos (es de suma importancia el análisis de antecedentes de años anteriores, ver sus características, periodicidad, nº de afectados, etc.) y el nivel de daño o número de afectados.

Para la realización de la evaluación de los riesgos se utiliza el Método Cualitativo de Evaluación de Riesgos mediante la fórmula del Índice de Riesgo (IR), que resulta del producto de las variables Probabilidad de ocurrencia (P) y Severidad de consecuencias (S).

P (probabilidad) X **S** (severidad) = **IR** (índice de riesgo)

Combinando ambas variables, Probabilidad y Severidad se obtiene la siguiente matriz de Índice de Riesgo.

Donde:

>10	Riesgo asumido o no considerado — BAJO
10 - 100	Riesgo a contemplar - MEDIO
100 - 200	Se recomienda la adopción de medidas especiales de seguridad, identificar y determinar - ALTO
400	Se recomienda la suspensión de la actividad de la que se deriva el riesgo – MUY ALTO

		PROBABILIDAD				
		Prácticamente nula	Muy baja	Baja	Probable	Muy probable
SEVERIDAD		0	2	5	10	20
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños poca consideración	2	0	4	10	20	40
Daños materiales y humanos	5	0	10	25	50	100
Grandes Daños, numerosos afectados	10	0	20	50	100	200
Victimas mortales	20	0	40	100	200	400

P. ej.:

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
, O	ACTUACIONES PERSONALES			
BAÑO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
D DE	ACTIVIDADES EN LA ARENA			
VIDA	ACTIVIDADES EN EL AGUA			
LA ACTIVIDAD	ENFERMEDADES SOBREVENIDAS			
	PRESENCIA DE FAUNA MARINA			
S DE	PERDIDA O EXTRAVIÓ DE PERSONAS			
PROPIOS	VERTIDO / CONTAMINACIÓN MARINA			
PŘ	ACTOS TERRORISTAS Y OTROS CONTRA LA SEGURIDAD			

3.3 - Identificación de lugares y zonas de riesgo.

Se describirán los puntos, lugares o zonas de riesgo, así como las características del tipo de riesgo asociado a estos, no solo se situaran espacialmente, de manera descriptiva, sobre la playa (p. ej. zona central de la Playa, último sector de playa al norte, En el extremo sur de la zona de baño, etc.) sino que además se situara mediante posicionamiento GPS.

Se determinarán e indicarán los lugares y zonas de riesgo de la playa o zona de baño marítima en base al apartado anterior, se ampliara la información indicando si requiere algunas condiciones específicas asociadas que generen el riesgo (p. ej. marea alta, marea baja, en transición pleamar – bajamar, con olas, etc.).

3.4- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos, que pudieran afectar a la playa o zona de baño marítima, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
	INUNI	DACIONES		
	Crecidas o Avenidas			
	Acumulaciones Pluviométricas			
	Roturas o daños graves en obras hidráulicas			
	Roturas o daños graves en infraestructuras hidráulicas			
	MOVIMIEN	TOS SIMISCOS		
	Terremotos			
	Maremotos			
NATURALES	Erupciones Volcánicas			
J- VR	ERUPCIONES VOLCANICAS			
NAT	Flujos de lava			
	Cenizas			
	Movimientos sísmicos			
	Gases Tóxicos			
	Desprendimientos y proyectiles			
	FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS			
	Nevadas			
	Lluvias torrenciales			
	Olas de frio			

Granizadas, heladas			
Vientos fuertes			
Temporales Costeros			
Ola de calor			
Calimas y Polvo en suspensión			
Sequias			
MOVIMIENTOS GRAVITATORIOS			
Desprendimientos			
Avalanchas			
Deslizamientos del Terreno			
Erosión Costera			
0	TROS		
Plaga de Langosta			
Incendios Forestales			

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
	INCENDIOS			
500	Urbanos			
₹ÓР]	Industriales			
ANTRÓPICOS	RIESGO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS			
	Montaña			

Espeleología			
Deportes Náuticos			
Rallies			
Aéreos			
ANOMALÍAS EN EL SUMINI	STRO DE SERVIO	CIOS BÁSICOS	
Energía eléctrica			
Agua			
Telecomunicaciones			
Combustibles			
RIESGOS	SANITARIOS		
Contaminación bacteriológica			
Intoxicaciones alimentarias			
Epidemias			
RIESGOS DEBIDOS A CONCENTRACIONES HUMANAS			
Locales de publica concurrencia			
Grandes concentraciones humanas			
Colapso y boqueo de servicios			
INTEN	CIONADOS		
Actos Vandálicos			
Terrorismo			
0	TROS		
Colapso de estructuras			
	·		

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
	ACCIDENTES DE	ORIGEN INDUST	RIAL	
	Contaminación ambiental			
	Incendio			
	Explosión y deflagración			
	Colapso de grandes estructuras			
	Accidentes en centrales energéticas o Plantas potabilizadoras			
	Radioactivos (Instalaciones, transporte)			
S	ACCIDENTES DE TRANSPORTE			
31CC	Accidentes de carretera			
JLÓC	Accidentes aéreos			
TECNOLÓGICOS	Accidentes marítimos			
F	Accidentes de tranvía			
	ACCIDENTES DE ME	RCANCÍAS PELIG	ROSAS	
	Accidentes en carretera			
	Accidentes en el mar			
	Accidente en transporte por conducciones			
	Locales de pública concurrencia			
	Grandes concentraciones humanas			
	Colapso y boqueo de servicios			

3.5- Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa u otra zona de baño marítima y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.

P. ej.:

IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE USUARIOS

<u>Tipo/ características</u>:

P.ej.:

Usuarios deportistas, practicantes de surf y bodyboard, especialmente en fines de semana desde las 8 o 9 de la mañana hasta anochecer...etc.

Lugar/zona:

P.ej.:

Zona izquierda de la Playa, a partir del acceso X hasta el final de Playa, coincidiendo con la zona de riesgo por corriente y de mayor oleaje

TIPO DE USUARIO:

DEPORTISTAS - SURF

Numero o porcentaje (sobre el total usuarios zona):

P.ej.:

Suponen en torno al 50% de los usuarios de dicho sector, aunque un porcentaje del 25% por ciento restante son grupos de amigos o parejas de los deportistas, siendo solo un 25% de usuarios comunes de la playa, siendo mayoritariamente residentes de la zona.

Tipo/ características:

P.ej.:

Personas con limitaciones de movilidad o dependientes de elementos o aparatos para desplazarse (muletas, sillas de ruedas, andadores, etc.) etc.

Lugar/zona:

P.ej.:

Zona de la Playa habilitada para personas con movilidad reducida, en su gran mayoría personas de avanza de edad, en menor cuantía personas limitadas de movilidad por enfermedad o patologías de mediana edad, etc.

TIPO DE USUARIO:

PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Numero o porcentaje (sobre el total usuarios zona):

P.ej.:

No supone mas del 2% al 5% de los usuarios del sector de playa, con mayor incidencia en fines de semana o festivos, etc.

3.6- Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa u otra zona de baño marítima, para cada una de las temporadas de afluencia.

Este Capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de planos de los elementos o zonas de riesgo, tanto los propios como los del entorno.

Se tendrá en cuenta, al menos, la configuración de la playa u otra zona de baño marítima, cambios bruscos de profundidad, mareas, corrientes, olas,

vientos, tipo de uso, grado de utilización, actividades de riesgo, comportamientos y poblaciones o grupos más vulnerables.

Se efectuará una descripción de los principales elementos vulnerables previsibles con indicación expresa de la existencia de zonas o asistencia de personas discapacitadas.

- Se insertará Plano/s con indicación de los elementos y zonas de riesgo de la Playa.
- 2) Se describirán por escrito dichos riesgos (tipo, características, momentos en los que se manifiesta, etc.)
- 3) Se describirán por escrito los principales elementos vulnerables previsibles (zona de viento con riesgo para artefactos hinchables, zona de resaca con riesgo para niños, zona de talud con riesgo para niños y ancianos, etc).

PLAYA					
SECTOR	R				
CRITERIO	VALOR	NIVEL DE RIESGO			
HISTÓRICO DE INCIDENCIAS					
CARGA POBLACIONAL					
CONDICIONES HABITUALES DEL MAR					
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS EL ENTORNO					
ACTIVIDADES DEPORTIVAS					

Determinación del Grado de Protección, por playa o sector

PLAYA					
SECTOR	AFLUENCIA	NIVEL DE RIESGO	GRADO DE PROTECCIÓN		

CAPÍTULO 4.-Inventario y descripción de las medidas y medios de seguridad y salvamento de la playa u otra zona de baño marítima.

El presente Capitulo parte de datos anteriormente obtenidos (Grado de Protección), de acuerdo con el siguiente esquema, enumeraran los medios y medidas por playa o por sector de playa (sectores de 400 metros) de manera singular según Grado de Protección bajo, medio o alto.

4.1- Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.

P. ej.:

PLAYA				
SECTOR	/ GRADO DE PROTECCIÓN ALTO			
EQUIPO HUMANO	DETALLE			
Jefe de Playa o Turno	Común para toda la Playa			
1 Socorrista en cada Torre o Silla de Vigilancia (indicar numero total por playa o sector, según corresponda).	1 Torre o silla de vigilancia por cada 400 metros (indicar totales en caso de Playas o parciales en caso de sectores)			
1 Persona Socorrista de actividades acuáticas para la atención sanitaria, por cada dos Torres o sillas (indicar número total por playa o sector, según corresponda).				
1 Socorrista – Patrón de embarcación (acreditación)	Para toda la playa			
1 Socorrista para embarcación.	Para toda la playa			
2 Socorrista para la vigilancia a pie de agua	Para toda la playa			

P. ej.:

PLAYA				
SECTOR / GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO				
EQUIPO HUMANO	DETALLE			
Jefe de Playa o Turno	Común para toda la Playa			
1 Socorrista en cada Torre o Silla de Vigilancia (indicar número total por playa o sector, según corresponda).	1 Torre o silla de vigilancia por cada 400 metros (indicar totales en caso de Playas o parciales en caso de sectores)			
1 Socorrista – Patrón de embarcación (acreditación)	Para toda la playa			
1 Socorrista para embarcación.	Para toda la playa			
1 Socorrista de actividades acuáticas y para la vigilancia a pie de agua	Para toda la playa			

4.2- Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos.

P. ej.:

PLAYA		
SECTOR	/ GRADO DE PROTECCIÓN ALTO	
MEDIO	DETALLE	
Puesto de primeros auxilios	Situado en, equipado con emisora base en red interna y otra emisora base con CECOES 1-1-2, teléfono fijo, Sala de curas, botiquín sanitario, botiquín medico precintado, botiquín portátil, oxigenoterapia portátil (con respirador manual y cánulas Guedel), camilla de observación, instalación oxigenoterapia con dos salidas, DESA, Tablero espinal flotabilidad positiva, inmovilizador de columna, Juego de collarines, juego de férulas,	
Sistema de avisos y comunicaciones	Sistema de megafonía repartido por toda la playa, zona del Paseo (Sector Terciario) con sistema de mensajes pregrabados en Castellano, Inglés y Alemán de "Prohibido el baño", "Aviso por medusas", "Aviso elementos flotantes con viento", "aviso zona de peligro entre banderas rojas" "Presten atención indicaciones personal de salvamento", etc., etc.	
Cartel informativo por cada acceso	Carteles informativos (1 por acceso) con indicación del código de identificación de la playa, indicación de playa libre, significado de las banderas, 1-1-2 como teléfono de emergencias, situación sobre plano del puesto de 1º auxilios y sillas y torres de vigilancia, horarios y fechas de prestación del servicio salvamento en playa, significado señales dinámicas riesgo del sector.	
Torre / Silla de Vigilancia	Silla de vigilancia con cobertura de 200 metros a cada lado y situada a menos de 20 metros de la orilla, con 3 escalones para su acceso, mástil para bandera y protección solar (sombra) para socorrista, dotada de ruedas posteriores para poder rodarla, según evolución de las mareas.	
Equipamiento Salvamento	Carrete de salvamento (silla), aro con cabo salvavida (silla), Cuerda guía individual de salvamento (silla), prismáticos (silla), megáfono portátil (silla), MATERIAL INDIVIDUAL SOCORRISTA : Boya de rescate, aletas, silbato, emisora	

	portátil, mascarilla RCP (riñonera), Guantes desechables (riñonera), material básico sanitario (riñonera), gafas de sol polarizadas, Gorro protección solar, sandalias, vestuario con PUV (pantalonetas, camiseta), crema protectora solar.	
Sistema de comunicaciones	Red interna de radiocomunicaciones conformada por emisoras portátiles a cada socorrista, equipo base en puesto primeros auxilios, equipo portátil con el CECOES 1-1-2 del Jefe de Playa o Turno y equipo base CECOES 1-1-2 en puesto de primeros auxilios, emisora portátil en banda marina (moto de agua).	
Banderas de señalización y complementarias	Juego completo para izado en el mástil de la silla de vigilancia. COMPLEMENTARIAS. - 2 Banderas rojas con soporte para delimitar zona de riesgo (si correspondiera), bandera de cuadros blancos y negros, de sector deportivo (si correspondiera), Juego banderas roja/amarilla con soporte, de zona segura de baño (si correspondiera), Blanca con círculo rojo, de riesgo singulares.	
Moto de agua con Plancha de rescate	Compartida con el resto de la Playa (para todos los sectores).	
Megafonía Portátil	En cada torre o silla de vigilancia y adicional el puesto de primeros auxilios.	
Botiquín de primeros auxilios	1 en cada torre o silla de vigilancia y 1 en puesto de primeros auxilios.	
Desfibrilador semi automático	1 en cada puesto de primeros auxilios y 1 en cada silla de vigilancia y Torre de vigilancia.	

P. ej.:

PLAYA		
SECTOR/	GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO	
MEDIO	DETALLE	
Cartel informativo por cada acceso	Carteles informativos (1 por acceso) con indicación del código de identificación de la playa, indicación de playa libre, significado de las banderas, 1-1-2 como teléfono de emergencias, situación sobre plano del puesto de 1º auxilios y sillas y torres de vigilancia, horarios y fechas de prestación del servicio salvamento en playa, significado señales dinámicas riesgo del sector.	
Torre / Silla de Vigilancia	Torre de vigilancia con cobertura de 200 metros a cada lado y situada a menos de 20 metros de la orilla acceso, situada en, acceso mediante rampa y cuenta con plataforma transitable en su perímetro y	

	acristalado con cristales polarizados, mástil para bandera, dotada de patines para poder moverla, según evolución de las mareas. Contando con megafonía autónoma de la torre.	
Equipamiento Salvamento	Carrete de salvamento (torre), aro con cabo salvavida (torre), Cuerda guía individual de salvamento (torre), prismáticos (torre), botiquín portátil (torre), oxigenoterapia portátil (torre), DESA (torre), Juego de férulas y collarines (torre), tablero espinal (torre) MATERIAL INDIVIDUAL SOCORRISTA : Boya de rescate, aletas, silbato, emisora portátil, mascarilla RCP (riñonera), Guantes desechables (riñonera), material básico sanitario (riñonera), gafas de sol polarizadas, Gorro protección solar, sandalias, vestuario con PUV (pantalonetas, camiseta), crema protectora solar.	
Sistema de comunicaciones	Red interna de radiocomunicaciones conformada por emisoras portátiles a cada socorrista, equipo portátil con el CECOES 1-1-2 del Jefe de Playa o Turno, emisora portátil en banda marina (moto de agua).	
Banderas de señalización y complementarias	Juego completo para izado en el mástil de la torre de vigilancia. COMPLEMENTARIAS. - 2 Banderas rojas con soporte para delimitar zona de riesgo (si correspondiera), bandera de cuadros blancos y negros, de sector deportivo (si correspondiera), Juego banderas roja/amarilla con soporte, de zona segura de baño (si correspondiera), Blanca con círculo rojo, de riesgo singulares.	
Moto de agua con Plancha de rescate	Compartida con el resto de la Playa (para todos los sectores).	
Megafonía Portátil	En la torre de Vigilancia.	
Botiquín de primeros auxilios	1 en la torre de vigilancia.	
Desfibrilador semi automático	1 en la Torre de vigilancia.	

4.3 - Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.

Este Capítulo se desarrollará teniendo en cuenta las referencias para la determinación de la dotación de equipos humanos y equipamiento y materiales en función del grado de protección que corresponda a cada playa u otra zona de baño, motivando técnicamente su modificación.

P. ej.:

HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO				
GRADO DE PROTECCIÓN / TEMPORADA	HORARIO	DETALLES		
GRADO DE PROTECCIÓN ALTO TEMPORADA ALTA (1 Julio – 15 Septiembre/ Semana Santa 4 días)	10:00 a 20:00 horas	sábados hasta 21:00 horas		
GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO TEMPORADA BAJA (16 Septiembre – 30 junio)	11:00 a 18:00 horas	Excepto 4 días semana santa (jueves a domingo)		

Se describirán los elementos de juicio que determinan los diversos horarios diferentes de prestación del servicio de Salvamento a lo largo del año (cambio de grado de protección, reducción en la afluencia, cambio en las condiciones del mar, etc..)

Se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

- Planos de ubicación en la playa u otra zona de baño marítima con indicación de la ubicación de los puestos de vigilancia, y equipamiento de salvamento, socorro y evacuación.
- Planos de sectorización con indicación de las zonas de vigilancia, ubicación de carteles informativos y balizamiento de áreas o sectores de riesgo en la playa u otra Zona de Baño Marítima.
- Planos de recorridos de evacuación.

Los recursos móviles y fijos se identificarán con expresión detallada al menos de: instalaciones fijas, balizamiento, lugar de ubicación de carteles

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN PLAYAS Y ZONAS MARÍTIMAS DE BAÑO informativos, indicación de sectores, puestos y torres de vigilancia y equipamiento de salvamento.

> Aportar planos con las indicaciones anteriores.

CAPÍTULO 5.- Plan de Actuación ante emergencias de la playa u otra zona de baño marítima.

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro.

En el Plan de actuación ante emergencia del Plan de Seguridad y Salvamento se identificarán y clasificarán las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta. Se establecerán los procedimientos de actuación y acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la detección, alerta, alarma, respuesta, intervención coordinada, evacuación y socorro, así como la solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia.

El Plan de Seguridad y Salvamento preverá que en los incidentes que se produzcan se llevará un registro por parte de la persona que ejerza la Jefatura de playa o de turno, donde se reflejarán cuantos datos sean relevantes a partir de las circunstancias de cada incidente para la identificación de las causas de este. Dicha ficha de incidentes cumplimentada se trasladará en el plazo máximo de 96 horas desde el incidente al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) por los medios que se dispongan o llegado el caso por los que electrónicamente se habiliten.

El contenido mínimo de la información que contenga dicha ficha, en todo caso será el que apruebe el centro directivo competente en materia de protección civil.

Los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso, en función de la

gravedad y capacidad de respuesta, se clasificarán en las situaciones que se indican en el Anexo 5º.

Comprenderá:

5.1- Identificación y clasificación de las emergencias.

> En función del tipo de riesgo.

RIESGOS PROPIOS. - Aquellos que tienen lugar en el espacio objeto del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima.

- Accidentes personales.
- Accidentes deportivos.
- Accidentes en la arena.
- Actividades en el Agua.
- Enfermedades sobrevenidas.
- Presencia de fauna marina.
- Pérdida o extravió de personas.
- Vertido / contaminación marina.
- Actos terroristas y otros contra la seguridad.

RIESGOS EXTERNOS

- RIESGOS NATURALES
 - Inundaciones. -
 - Movimientos sísmicos. -
 - Erupciones volcánicas. -
 - Asociados a fenómenos meteorológicos adversos. -
 - Movimientos gravitatorios. -
 - Plaga de langosta.
 - Incendios forestales.

❖ RIESGOS ANTRÓPICOS

- Colapso de estructuras.
- · Incendios.
- Riesgos en actividades deportivas especializadas.
- Anomalías en el suministro de servicios básicos.
- Riesgos sanitarios.
- Riesgos debidos a concentraciones humanas.
- Intencionados.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

- Accidentes de origen industrial.
- Accidentes de transporte.
- Transporte de mercancías peligrosas.

• En función de la gravedad.

PREEMERGENCIA:

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo puede ser inminente (P. ej. Recibida información de avistamiento de medusas, detección de una corriente de retorno, aviso de alerta por ola de calor, acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios de la Playa).

EMERGENCIA:

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo (afectados por picaduras de medusas, personas en distress por corriente de retorno, sincopes en la playa, etc.).

Dentro de la situación de emergencia distinguimos (ANEXO V, Decreto 116/2018):

* SITUACIÓN O:

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en la playa con presencia de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacado en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

* SITUACIÓN 1:

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa con presencia de Servicio de Salvamento y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa.

Se trataría de supuestos en los que el personal socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro de ahogamiento, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.

* SITUACIÓN 2:

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que sin presencia de Servicio de Salvamento, o en

los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

SITUACIÓN 3:

Emergencia de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de protección civil en los casos que lo requieran.

En función de la ocupación y medios humanos.

En la Playa o Zona de Baño Marítima ya tengamos una alta ocupación o una baja ocupación las acciones posibles son básicamente dos, EVACUACIÓN DEL ESPACIO ACUÁTICO o ZONA PRIMARIA y EVACUACIÓN DEL ESPACIO TERRESTRE PRÓXIMO O ZONA SECUNDARIA.

Ello es debido a que el lugar, Playa o Zona de Baño Marítima no ofrece protección estructural a los usuarios (edificios o instalaciones) que permitan un <u>Confinamiento</u>, por lo que la accion en todos los casos conlleva <u>Evacuación</u>, bien Evacuación Parcial (Riesgo por Fauna Marina, Grave riesgo por estado del mar o Contaminación Marina) si es solo de la ZONA PRIMARIA o evacuación completa o total si afecta a la ZONA PRIMARIA y ZONA SECUNDARIA, en este último caso se recomienda

cerrar los accesos a la Playa o Zona de Baño Marítima, mediante vallado y balizamiento de estos.

5.2.- Procedimientos de actuación ante emergencias:

a) Detección y Alerta.

La DETECCIÓN (descubrimiento del suceso o incidente) puede provenir de diversas vías:

- Directa de usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima.
- Por el personal de servicios (hamacas, limpieza, Kioscos o chiringuitos).
- Detección por personal de Salvamento del servicio.
- Personal de seguridad de servicio la Playa Policía Local, CNP o Guardia
 Civil (según corresponda).

La ALERTA, se dará aviso de la manera más breve o inmediata posible a los servicios de emergencia (servicios de salvamento en playas) y llegado el caso la demanda de ayudas externas (a través del 1-1-2).

La alerta nos puede llegar:

- De manera directa por usuarios o testigos del incidente o suceso.
- A través de otros servicios de la playa (hamacas, limpieza, CC.FF.SS), por vía telefónica o por radiofrecuencia (telefonía, telefonía móvil o walkie).
- A través de Centros Coordinadores de Emergencias y Seguridad,
 CECOES 1-1-2, CECOPAL.

b) Mecanismos de Alarma

Partiendo del concepto de ALARMA como el aviso por el que se informa a los medios y recursos operativos para su inmediata intervención o bien el aviso a los usuarios (publico) de la Playa o incluso en situaciones que superan a la capacidad de los recursos del servicio de salvamento la alarma al CECOES 1-1-2, por ello tendremos **3 tipos de avisos de comunicación de la alarma**.

- ALARMA. Para la activación de los medios y recursos del servicio de salvamento en playa para intervenir en un incidente o situación de emergencia. - Proviniendo de múltiples fuentes posibles, podrá llegar por medio de telefonía, radiocomunicaciones o personalmente.
- ALARMA. Para la activación de recursos externos a través del CECOES 1-1-2.- Sera realizado por el Jefe de Playa o Turno o persona en quien este delegue mediante emisora a través de la red RESCAN TETRA, si no fuera posible se realizara por medio telefónico.
- ALARMA. A los usuarios de la Playa para que abandonen una zona potencial de riesgo o para comunicarles la evacuación de la zona primaria, de la secundaria o evacuación completa. Sera realizado mediante sistema de avisos, de disponer de él, o bien mediante el aviso por medios portátiles y móviles a los usuarios por parte del personal de salvamento de la playa.
- Identificación de la persona que dará los avisos.

En base a lo anterior y sabiendo que los tipos de alarmas pueden ser tres, activación de medios y recursos, activación de recursos externos y avisos a los usuarios.

Al menos en los casos de determinación y **activación de los medios y recursos propios y en los ajenos (CECOES 1-1-2)** la comunicación será realizada por el Jefe de Playa o Turno de Playa, se indicara nombre y apellidos horarios y días de la semana y en su caso su sustituto.

En el caso de **avisos a los usuarios de la Playa o Zona de Baño**Marítima, el responsable que de que se comunique a estos por los

DIRECCION GENERAL SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – GOBIERNO DE CANARIAS Página **40** de **64**

medios disponibles (megafonía portátil, sistema de avisos) será el Jefe de Playa o Turno de Playa, que podrá delegar la acción en alguien de su personal.

• Identificación y métodos de comunicación con CECOES 1-1-2.

La comunicación con el CECOES 1-1-2, para la demanda de recursos ajenos al servicio de salvamento o activación de Plan de ámbito superior será realizada por el Jefe de Playa o Turno directamente con el siguiente procedimiento por orden.

- Comunicación directa a través de la RED RESCAN TETRA, mediante equipo TETRA, por su prioridad de acceso al CECOES 1-1-2.
- 2.- De manera redundante, por fallo, avería o imposibilidad de comunicación por el sistema anterior (TETRA), se realizará mediante telefonía, ya sea fija o móvil al CECOES 1-1-2.

P. ej.:

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN CECOES 1-1-2			
Función / Nombre / método comunicación			
TITULAR / Jefe de Playa			
D. <i>Miguel de Cervantes Saavedra</i>			
1) Tetra o 2) Telefonía móvil			
SUSTITUTO / Jefe de Playa o Turno			
D. <i>Calderón de la Barca</i>			
1) Tetra o 2) Telefonía móvil			

c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia. P. ej.:

CONATO DE EMERGENCIA. - En primer lugar, una vez conocida una situación de emergencia, recibida la alerta, hay que confirmar su localización y veracidad mediante la comprobación personal por recursos del servicio de Salvamento, a la vez que se determinan las acciones ordenadas a tomar, mientras se confirma la veracidad y naturaleza de la emergencia.

SITUACIÓN 0.- Emergencia Parcial

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa mientras se dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

El procedimiento conllevara al menos la activación del personal en servicio más próximo al lugar del incidente y de los medios y recursos móviles de la Playa (embarcación o moto de agua).

Si con estos la situación fuese controlada o resuelta se dará por finalizada la emergencia, en caso de que los medios y recursos resulten insuficientes se activara la situación siguiente.

SITUACIÓN 1— Emergencia General

Emergencia de carácter ordinario que requiere de medios y recursos externos al servicio de Salvamento en Playas (requerimiento de servicios de CC.FF.SS, servicios Sanitarios), es complemento del procedimiento

anterior. Corresponde al Jefe de Turno o Playa realizar la activación de recursos externos al Servicio de Salvamento.

SITUACIÓN 2.-

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

SITUACIÓN 3.-

Emergencia de Protección Civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de Protección Civil en los casos que lo requieran.

d) Evacuación o Confinamiento.

Siendo la Evacuación el desalojo ordenado de un espacio o recinto, la evacuación en la Playas o Zonas de Baño Marítimas, consistirán en:

EVACUACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA. - Evacuación de la zona de agua o lámina de agua, pudiéndose dar por múltiples motivos (P.ej. avistamiento o incidentes múltiples con fauna marina y riesgo para las personas, empeoramiento del estado de la mar que supone grave riesgo para las

personas o situaciones de contaminación marina de diversos tipos posibles con riesgo para las personas).

EVACUACIÓN DE LA ZONA SECUNDARIO O EVACUACIÓN COMPLETA. - Desalojo ordenado de la zona de playa, terreno, o solárium de zona marítima de baño (múltiples causas P.ej. aviso de atentado terrorista, contaminación ambiental, accidente grave en zona terciaria, etc.).

En el presente caso se indicará en el Plan de Seguridad las vías de evacuación de la Playa o Zona Marítima de Baño, los puntos de reunión para cada vía de evacuación.

No está previsto el CONFINAMIENTO en la Playa, al ser el objetivo de este procedimiento el de resguardar y proteger la integridad de las personas dentro de un entorno estructural (cerramiento que aporta protección, especialmente con respecto al entorno inmediato y al medio ambiente que le rodea) y esto no es posible en la Playa o zona marítima de baño.

e) Prestación de las Primeras Ayudas.

El Jefe de Playa o Turno, dentro de su potestad de Coordinación de las actuaciones de emergencia (Art. 14 Decreto 116/2018) determinara los medios y recursos que intervendrán en primera instancia y tendrá prevista la continuidad del servicio en el resto de la Playa o Zona Marítima de Baño, disponiendo de información en todo momento de la evolución de las ayudas prestadas, de los afectados y del desarrollo del mismo incidente.

El Jefe de Playa o de Turno, preverá una serie de medios y recursos adicionales para reforzar a los que se ya se encuentren en la intervención, mediante la reorganización del servicio y estimara en que momento, umbral / límite de los recursos propios — Distress del sistema, no resulta posible la resolución del incidente sin el apoyo de recursos externos.

f) Modos de recepción de las Ayudas externas al servicio de salvamento de la playa u otra zona de baño marítima.

Tras activación de otros medios o recursos externos, a través del CECOES 1-1-2, el Jefe de turno o playa determinara el punto de encuentro idóneo para la espera y recepción de esos recursos externos, para ello comandará a quien corresponda dicha función y estará debidamente identificado.

Los medios externos mientras se encuentran en curso hacia punto de encuentro se le facilitará la siguiente información:

- Lugar del incidente, con posición GPS caso de medios marítimos o aéreos.
- Lugar del punto de encuentro, sobre todo medios terrestres, modo de identificación visual del personal de recepción de dichos medios (P. ej. Uniformidad).
- Riesgo para las ayudas externas en aproximación al lugar, por cualquier vía (ya sea aérea, marítima o terrestre).
- Hechos o acontecimientos relevantes del incidente, que conlleven la adopción de medidas especiales de protección o seguridad de las ayudas externas.
- El número de afectados, caso de haberlos.

5.3- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

En este apartado hay detallar que el procedimiento operativo ordenado para diversas situaciones que deban enfrentar (Ahogamientos, enfermedades sobrevenidas, persona extraviada, etc..) y para cada tipo de actividad profesional y situación:

Jefe de Playa o Turno.

- Socorrista en funciones de vigilancia.
- Socorrista de actividades acuáticas y vigilancia a pie de agua.
- Socorrista de actividades acuáticas para la atención sanitaria.
- Socorrista Patrón, embarcación / moto de agua.
- Socorrista rescatador embarcación / moto de agua

5.4- Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURA DE TURNO			
Jefatura de playa / Jefatura de turnos (especificar cual procede)			
Nombre y Apellidos			
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)			
ITSI Equipo Tetra			
Email de contacto (profesional)			

5.5- Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa u otra zona de baño marítima.

El Plan de Seguridad y Salvamento deberá prever que en el caso de producirse un accidente o emergencia que requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento, la persona que ejerza la jefatura de turno o de playa será el responsable de realizar la comunicación inmediata al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 1-1-2).

Además de recoger por escrito el presente apartado la Categoría Laboral del responsable de poner en marcha el Plan de Actuación ante emergencias, se indicarán los sistemas de localización, números de teléfono, frecuencia de DIRECCION GENERAL SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – GOBIERNO DE CANARIAS Página 46 de 64

emisora / indicativo, o en el caso de TETRA el ITSI (número de identificación individual).

Quedará recogido por escrito el procedimiento inicial de comunicación al CECOES 1-1-2 (será a través de la Red RESCAN TETRA) y el redundante, llegado el caso (seria mediante telefonía fija o telefonía móvil)

CAPÍTULO 6.- Integración del Plan en otros de ámbito superior. Comprenderá:

6.1- Los protocolos de notificación de la emergencia.

La centralización de notificación de la emergencia se sitúa en la figura del Jefe de Playa o Jefe de Turno.

Por tanto, las comunicaciones de incidentes provenientes de:

- Miembros del Servicio de Salvamento.
- Avisos de usuarios a personal en servicio.
- Avisos provenientes de servicios de playa (limpieza, hamacas, chiringuitos, etc.)
- Avisos que lleguen a través de Centros Coordinadores (CECOES 1-1-2 y CECOPAL, o Policía Local).

Confluirán en la comunicación con el Jefe de Playa o Jefe de Turno, responsable del servicio y quien activa y organiza el Protocolo de intervención de los medios y recursos del Servicio de Salvamento en playa.

Las comunicaciones:

- De incidentes graves o muy graves a la persona Coordinadora de Playas del Municipio.
- La demanda de Ayudas externas al CECOES 1-1-2.

 De la transferencia del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa, a un Plan de ámbito superior (Plan especial o Plan de ámbito territorial), a través del CECOES 1-1-2.

Corresponden directamente al Jefe de Playa o Jefe de Turno, en servicio.

6.2- La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento u otra zona de baño marítima y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2.

Procedimiento de coordinación e integración del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima se realizará no solo mediante la comunicación de la situación a través del CECOES 1-1-2 y la solicitud de integración operativa en el Plan especial o Territorial que corresponda sino con la implicación y participación del Jefe de Playa o Jefe de Turno en Calidad de **Director Técnico.**

6.3- Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.

Por ello, se integrará de manera operativa con la participación del Jefe de Playa o Turno y sus recursos humanos y medios materiales, recibiendo las instrucciones a través de sus propios mandos naturales del servicio en situaciones de emergencia de Protección Civil, como conocedores del entorno y de las condiciones de la Playa o Zona de Baño Marítima y por la cualificación profesional de sus recursos y la adecuación de los medios al entorno.

Fuera de dichas situaciones (emergencias de Protección Civil), la colaboración se realizará mediante:

 Puesta en conocimiento y actualizaciones de los medios y recursos de los que dispone el servicio (catálogo de medios y recursos).

- Aportación periódica de información de incidentes en la Playa o Zona de Baño Marítima.
- Realización de al menos una visita al año guiada con quien designe el sistema Público de Protección Civil (CECOES 1-1-2, GES, etc.) para mejor conocimiento del medio.
- Realización de maniobras y ejercicios de tablero conjuntos que ponga en práctica operatividad y la coordinación entre ambos sistemas.

CAPÍTULO 7.- Implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.

El Plan deberá definir los mecanismos para su implantación y mantenimiento. Comprenderá:

7.1- Identificación del responsable de la implantación del Plan.

Corresponderá al titular del espacio (Ayuntamiento) en la figura del Alcalde Presidente o persona en quien este delegue la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Deberá garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal (CECOPAL) y del propio servicio de Salvamento en Playas y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipal (Bomberos, Protección Civil, Policía Local) por ser servicios de Gestión directa del propio Ayuntamiento.

7.2- Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.

Detallar el programa y los contenidos (Temas, objetivos y duración) de la formación a impartir al personal del Servicio de Salvamento en playa:

7.3- Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.

Detallar el programa y los contenidos (Temas y duración) de la formación/información a impartir a todo el personal en loa servicios con implicación directa/indirecta en el Plan de Seguridad y Salvamento:

- Personal de la Concejalía de Playas.
- Personal de los servicios de Playas (limpieza, hamacas, etc).
- Servicio de Bomberos.
- Servicio de Protección Civil.
- Servicio de Policía Local.

7.4- Programa de información general para las personas usuarias.

Determinar la propuesta de información para los usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima con indicación al menos de:

- Contenidos informativos mínimos.
- Medios de difusión (trípticos, cartelería, cuñas de radio o televisión local, emisión de avisos).
- Idiomas en los que se difundirá la información.
- Cronología a lo largo del año (Temporada baja, temporada alta, etc.)

7.5- Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias.

Se recogerán las normas de uso y disfrute de la playa, las actividades deportivas autorizadas, los sectores deportivos, copia o referencia de la normativa reguladora municipal del uso de la Playa (Ordenanzas, Bandos) en definitiva las normas de convivencia en dicho espacio, así como las limitaciones y prohibiciones dentro del mismo.

7.6- Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Para la fase de implantación se habrán de prever las siguientes tareas:

a) Dotación del equipamiento y material necesario.

Se detallará por escrito en el presente apartado o mediante ANEXO específico el listado de medios (equipamiento y material), separando el equipamiento de tipo individual (socorristas) del de carácter colectivo (Puesto primeros auxilios, Torre / Silla de vigilancia y su material común), a título orientativo podrían tener la siguiente clasificación:

- <u>Equipamiento Personal Material de Protección</u> (P. ej. Gafas de sol, Gorro safari, Camiseta protección UV, pantaloneta protección UV, Cuerda Guía individual, guantes desechables, mascarilla RCP, etc.).
- <u>Equipamiento Personal Material Vigilancia y Rescate</u> (P. ej. Boya/Lata o Tubo de Rescate, Aletas y gafas, riñonera con material sanitario, Silbato, equipo radio portátil, etc.).
- <u>Equipamiento Torre de Vigilancia</u> (P. ej. Carretel, juego de banderas, juego de señales dinámicas, megáfono portátil, botiquín portátil, Tablero espinal, Juego collarines, DESA, etc.).
- <u>Equipamiento Silla de Vigilancia</u> (P.ej. carretel, juego de señales dinámicas, megáfono portátil, botiquín portátil, DESA, etc.).
- Equipamiento Puesto de Primeros Auxilios (P. ej. DESA, Tablero espinal, Juego de collarines, Férulas, camilla de observación, Botiquín de primeros auxilios portátil, equipo de oxigenoterapia de dos salidas, etc.).
- Moto de agua Plancha de rescate (P. ej. conlleva cascos patrón y socorrista, neoprenos, chaleco salvavidas, emisora banda marina, etc.).
- Dotación en materia de información (P. ej. Paneles informativos en cada acceso, paneles de información dinámica en parte posterior de torres y sillas de vigilancia, señales dinámicas a pie de playa, etc.).

- Dotación en materia de avisos (P. ej. Instalación de megafonía repartida por toda la playa, altavoces cada 250 m. conectado a central digital que emite mensajes escritos hasta en un máximo de 4 idiomas, sistema de sirenas con código publicitado en los paneles informativos, etc).
- Dotación en materia de Comunicaciones (P. ej. X equipos Tetra comunicaciones CECOES 1-1 2, X equipos red PMR digital propia para coordinación interna, 2 equipos en banda marina para comunicaciones con moto de agua, 1 equipo banda aérea comunicación con aeronaves.

b) Dotación de equipo humano.

Se detallará el número de efectivos de recursos humanos, con sus cometidos (P. ej. Jefe de Playa, Jefe de Turno, X socorristas vigilancia y salvamento, X socorristas vigilancia a pie de agua, X socorristas para la atención sanitaria, Patrón – Socorrista, Socorrista – Rescatador, etc), desglosando el total de efectivos en plantilla del número de personas en servicio por temporada baja, moderada y alta, si es su caso.

c) Difusión del Plan al personal implicado.

Se detallará la metodología, contenidos, objetivos y plazos/duración de la puesta en conocimiento de los procedimientos y protocolos profesionales que vienen determinados en la dinámica de trabajo de todo el personal del Servicio de Salvamento, por imperativo del Plan de Seguridad y Salvamento (P. ej. Cursos con examen tipo test, jornadas periódicas de recordatorio de protocolos, etc.).

d) Realización de programas de información y capacitación.

Se describirá el procedimiento organizado de formación continua, pruebas de conocimiento y pruebas físicas de reválida, al menos anualmente, del personal que trabaja en el Servicio de Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima.

e) Realización de ejercicios de adiestramiento.

Indicación del tipo de maniobras de práctica y adiestramiento a realizar por parte del personal del servicio de Salvamento en playa, con descripción de contenidos y determinación de su periodicidad.

f) Simulacros.

Indicación del número de simulacros a realizar anualmente, con expresión de los objetivos a alcanzar y su entidad (de carácter interno, con implicaciones de Medios y recursos externos, etc.).

g) Información a las personas usuarias de las playas y zonas de baño marítimas.

Determinar la propuesta de información para los usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima, se hará hincapié en la Proactividad del personal del Servicio de Salvamento, mediante la relación con los usuarios de la playa y la corrección pedagógica de situaciones de riesgo (menores solos, saltos con riesgo de lesiones, actividades deportivas fuera de las zonas acotadas, utilización de artefactos hinchables con viento, etc.).

CAPÍTULO 8.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Seguridad y Salvamento.

8.1- Programa de reciclaje de formación e información.

Cronograma con las actuaciones y periodicidad de las actividades de formación, reciclaje e información tanto al personal del Servicio de Salvamento, personal de servicios municipales con relación directa en el medio (Playa o Zona de Baño Marítima) y especialmente de información a los usuarios de la Playa y ciudadanos del Municipio.

8.2- Programa de sustitución de medios y recursos.

Programa que determine el mantenimiento básico (revisión de niveles en moto de agua, limpieza y endulzado de material de rescate y salvamento, rebobinados de carretel, limpieza de material sanitario) y avanzado (revisiones mecánicas, reparaciones por servicios profesionales) de los medios de trabajo del servicio de salvamento en Playas y de los plazos de amortización y sustitución de los mismos.

Programa de comprobación de estado, mantenimiento y sustitución de los paneles informativos de los accesos, de las señales dinámicas de playa, etc.

8.3- Programa de ejercicios y simulacros. Se fijará en el mismo la periodicidad de realización de los mismos.

En todo caso, la comunicación, al Órgano competente en materia de Protección Civil, de la realización de ejercicios o simulacros en las playas u otras zonas de baño marítimas tendrá carácter voluntario, salvo en el caso de los ejercicios o simulacros en los que se proponga la movilización de un medio externo al servicio de salvamento y afecte al espacio público exterior de la playa u otra zona de baño.

En estos casos se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de protección civil del municipio y al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 112) a los efectos de tener conocimiento del simulacro.

Concreción de al menos una vez al año, será de carácter e implicación externa al propio servicio de Salvamento en Playa y tendrá por objeto la comprobación de la capacidad organizativa y de coordinación con recursos externos al propio servicio (servicio público de asistencia sanitaria Pre Hospitalaria, Bomberos, salvamento marítimo, GES, GEAS, etc.) pudiendo ser de dos tipos.:

Los ejercicios o maniobras no conllevaran la comunicación pública, medios de comunicación, de dicha actividad al ser un método de carácter evaluador y de auto aprendizaje sin que deba estar preparado, teniendo como objetivo el de comprobar la capacidad de respuesta organizativa y de trabajo coordinado con otros servicios, organismos e instituciones.

El simulacro es una actividad de cara al público, que suele ser previamente publicitada (medios de comunicación) y cuyo objetivo es demostrar las capacidades y procedimientos de intervención en supuestos, lo más parecido a situaciones reales, pero previamente preparados.

8.4- Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan.

Se recogerá, con una programación:

Revisiones Puntuales: Cuando conlleve cambios de los datos de los responsables del Plan de Seguridad y Salvamento, sistemas de comunicación o números de localización (teléfonos, ITSI, etc.), cambio de medios (cambios de sillas de vigilancia por Torres, cambio de embarcación por moto de agua – plancha de rescate o viceversa, etc.) o cambio de la normativa de aplicación que suponga modificación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Revisión Anual: El Plan de Seguridad y Salvamento deberá ser revisado, especialmente en materia de determinación, análisis y evaluación de riesgos, derivado de la explotación de datos al final de cada año (P.ej.:primer trimestre del año siguiente).

Revisión cada tres años: como máximo, para de manera detallada realizar una revisión completa y pormenorizada de cada uno de los Capítulos y apartados del Plan de Seguridad y Salvamento

8.5- Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.

Se determinará los plazos máximos, plazo, para la puesto en funcionamiento de las investigaciones de incidentes graves o muy graves y las situaciones de emergencia extraordinarias.

Así mismo, **de manera especial** se determinara la composición de un equipo de investigación de incidentes y siniestros a fin de evaluar y determinar conclusiones de las situaciones de incidentes graves o muy graves (lesiones medulares, ahogamientos, rescate múltiple, etc.) que puedan acaecer en la Playa o Zona de Baño Marítima, que permita determinar medidas correctoras que reduzcan o eviten la repetición de hechos similares (refuerzos de franjas horarias concretas, cambios de horarios en la prestación del servicio, instalación de señales dinámicas de riesgos, incrementar la proactividad, etc.).

APÉNDICE I.- Directorio de comunicación.

1.- Teléfonos del Personal del Servicio de Salvamento.

Tabla que contenga nombre y apellidos, cargo o actividad, teléfono móvil, indicativo de radiofrecuencia o ITSI de red TETRA y email del personal del Servicio de Salvamento.

2.- Teléfonos de ayuda exterior y servicios de emergencias.

Tabla que contenga el listado de números de teléfonos **de los servicios municipales (policía local, limpiezas, vías y obras, etc.)** y empresas prestatarias de servicios de estos, con indicación del nombre del servicio.

Tan solo tendrá dicha tabla los números de servicios municipales, puesto que los requerimientos de ayudas externas de servicios de las Administraciones Insulares, Autonómicos o Estatales serán requeridos a través del CECOES 1-1-2.



APÉNDICE II.- Formularios para la gestión de emergencias.

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES PARA LAS REVISIONES ANUALES DEL PLAN DE SEGURIDAD (resulta de suma importancia disponer al menos de los datos recogidos en la siguiente tabla para la determinación anual y plurianual de perfiles victimológicos e investigaciones posteriores de los incidentes).

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES ACUÁTICOS								
DÍA //	HORA COMIENZO			IZO :	INCIDENTE HOR			RA FINALIZACIÓN INCIDENTE
TIPO DE INCIDENTE (1)								
CAUSA								
SITUACIÓN AGRAVADA POR ⁽²⁾	A							
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE								
NUMERO DE SOCORRISTAS ACTIVADOS:				TEMPERATURA MEDIA AGUA:				
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS								
RECEPCIÓN DE LA ALE (QUIEN RECIBIÓ ALERTA	RTA / DETE O DETECTO	CCIÓN II EL INCIDE	NCIDENT ENTE)	TE				
MÉTODO DE COMUNIC	ACIÓN DE L	A ALERT	Α		T			
HORA RECEPCIÓN AVISO O DETECCIÓN INCIDENTE			POSICIÓN GPS INCIDENTE Latitud Longitud					
DENOMINACIÓN DEL LUGAR INCIDENTE			DISTANCIA DE LA ORILLA (metros)					
NUMERO DE AFECTAD	OS:		EDADES	S:				SEXO:
NACIONALIDADES:					LIMITA INTELE			SICAS, PSÍQUICAS O
PATOLOGÍAS PREVIAS AFECTADOS:						CONSU	MO ALCOHOL O DROGAS:	
VALORACIÓN ESTADO TRANSFERENCIA A R								
COLOR DE BANDERA I	ZADA:		•	тот	AL EFEC	CTIVO	S EN S	ERVICIO:
SEÑALIZACIÓN DINÁ	MICA EN EL	LUGAR:			4	AFLUI	ENCIA (JSUARIOS ZONA INCIDENTE:
AVISOS PREVIOS A AF	ECTADO/S			IN	ITENSIDAD / DIRECCIÓN VIENTO:			
OTROS SERVICIOS IN	TERVINIEN	TES						

- (1) Orientativos; Distress, ahogamiento, posible PCR, arrastre por corriente, atrapado en rompiente, deriva en flotador, perdida flotador, caída al agua, lesión musculo esquelética, lesión cervical o medular, ataque/ mordedura/picadura fauna marina.
- (2) Oleaje, Fuerte corriente, fuerte viento, altas temperaturas, marea baja o alta, talud, zona de rocas sumergidas, fauna marina, actividad de riesgo (describir), incumplimiento instrucciones socorrista, incumplimiento código bandera, incumplimiento señal dinámica, práctica deportiva (¿cuál?), otros.

FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES PARA LAS COMUNICACIONES CUATRIMESTRALES AL CECOES 1-1-2 (Tal y como determina el Articulo 19 del Decreto 116/2018, cuatrimestralmente se comunicara al CECOES 1-1-2 los datos que vienen descritos en los apartados a), b), c) y d) del mencionado Artículo 16 del Decreto).

TOMA DE DATOS DE INCIDENTES PARA COMUNICACIÓN CUATRIMESTRAL CECOES 1-1-2

MUNICIPIO			
NOMBRE DE LA PLAYA			
NUMERO DE CATALOGAC	IÓN	CLASIFICACIÓN	
FECHA DEL INCIDENTE		HORA DEL INCIDEN	ГЕ
HORA DEL NOTIFICACIÓ	N AL CECOES 1-1-2 (CASC	DE PRODUCIRSE)	
IZADO DE BANDERA Y CO	ONDICIONES DE SEGURI	DAD DEL BAÑO	
LOCALIZACIÓN DE LA EM	ERGENCIA EN EL SECTO	R DE PLAYA (DESCRIP	CIÓN)
IDENTIFICACIÓN Y CLAS	IFICACIÓN DEL INCIDEN	NTE / TIPO DE RIESG	O Y GRAVEDAD
,			
ACTUACIÓN ANTE EL INCID	ENTE		
IDENTIFICACIÓN DE LOS R	ECLIDENS V MEDIOS OLIE II	NTEDVINIEDON EN EL 1	INCIDENTE
IDENTIFICACION DE LOS R	LCOKSOS I MEDIOS QUE II	VIERVINIERON EN EE	INCIDENTE
MOVILIZACIÓN Y RECEPCIO	ÓN DE RECURSOS AJENOS A	AL PLAN DE SEG. Y SAL	v.
MEDIDAS DE COORDINACIO	ÓN OPERATIVA DURANTE E	L INCIDENTE	
DESCRIPCIÓN DEL INCIDER	NTE PARA IDENTIFICACIÓN	I DE LAS CAUSAS	
DEDGOVAG AFFOTADAG VAL	LODACTÓN (LEVES CRAVES	DECLII TADO MUEDTE)	
PERSONAS AFECTADAS, VA	LORACION (LEVES, GRAVES,	RESULTADO MUERTE)	
DATOS PERSONAS AFECTAD). NACIONALIDAD)	
	(, ,	
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUS	SAS O SITUACIÓN QUE MOT	IVARON EL INCIDENTI	E
CONCLUSIONES, PROPUEST	A DE MEDIDAS PREVENTIV	AS /CORRECTORAS	

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA DE INCIDENTES AL CECOES

1-1-2 (La comunicación de incidentes o emergencias al CECOES 1-1-2. Bien sea por la necesidad de disponer de recursos externos al Plan de Seguridad, como para la comunicación a este Centro Coordinación de información relevante con repercusión supramunicipal, se hará uso del siguiente formulario).



MODELO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA DE INCIDENTES AL CECOES 1-1-2



NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL JEFE DE PLAYA O TURNO	
HORA DE INICIO DE LA INCIDENCIA O EMERGENCIA	
MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
NUMERO DE CATALOGACIÓN DE PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
LOCALIZACIÓN DEL INCIDENTE O EMERGENCIA (FACILITAR POSICIÓN GPS Y DESCRIBIR ACCESIBILIDAD)	
TIPO DE INCIDENTE Y GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN O EMERGENCIA	
NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS (DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ESTADO)	
MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZADOS (INTERVINIENDO EN EL LUGAR)	
PUNTO/S DE RECEPCIÓN DE AYUDA EXTERNA Y ACCESIBILIDAD	
IDENTIFICACIÓN Y MÉTODOS DE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR	
PELIGROS AÑADIDOS	
CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL BAÑO E IZADO DE BANDERA (EN EL MOMENTO DE INCIDENTE O EMERGENCIA)	
OBSERVACIONES	

APÉNDICE III.- Planos.

Se incluirán planos a escala 1:5000, en los que se incluirá el código de identificación asignado en el catálogo de las playas y otras zonas de baño. Para la elaboración de los planos se tendrá en cuenta incluir la información siguiente:

- a) Posición geográfica de la playa u otra zona de baño marítima dentro del entorno insular con identificación de las vías de comunicación, accesibilidad.
- b) Descripción de accesos y evacuación: se especificarán los accesos a la playa u otra zona de baño marítima indicando condiciones de accesibilidad.
- c) Ubicación en la playa u otra zona de baño de instalaciones fijas, de carteles informativos, sectores de uso, balizamientos...
- d) Focos o zonas de peligro más significativos de la playa u otra zona de baño marítima.
- e) Localización de los medios y personal del Servicio de Salvamento.

La escala a 1:5000 es indicativa, en todo caso la escala se deberá ajustar a la dimensión de la playa u otra zona de baño marítima, y adecuada al grado de detalle requerido para facilitar la identificación de los contenidos e interpretación de los mismos. La escala utilizada ha de estar identificada en el Plano.